

Información básica

Todas las personas trabajadoras tienen que ser **dadas de alta** en la seguridad social desde la 1ª hora de trabajo.

Se les debe abonar **2 pagas extras al año**.

El período de prueba no puede exceder de **2 meses**.

Permisos retribuidos: Todos los permisos retribuidos que establece el estatuto de los trabajadores (matrimonio, nacimiento, etc).

EMPLEO DOMÉSTICO

2019-2020

PERSONAS TRABAJADORAS **EXTERNAS**

TARIFAS ORIENTATIVAS



www.caritaspamplona.org

T. 948 22 59 09



SALARIOS MENSUALES PARA JORNADA DE LUNES A VIERNES

Salario para el trabajo durante el día

HORAS AL DÍA	HORAS SEMANA	SALARIO BRUTO*	SALARIO NETO	SALARIO NETO CON EXTRA PRORRATEADA	COSTE TOTAL PARA EL EMPLEADOR**	COSTE TOTAL PARA EL EMPLEADOR (Con la extra prorrateada)
1	5	229€	213€	248€	314€	349€
2	10	311€	295€	344€	397€	445€
3	15	400€	378€	440€	519€	581€
4	20	489€	460€	537€	642€	718€
5	25	562€	528€	621€	749€	843€
6	30	675€	634€	746€	895€	1.008€
7	35	787€	738€	869€	1.051€	1.182€
8	40	900€	851€	1.001€	1.164€	1.314€

Salario para el trabajo nocturno (10 h)

SALARIO BRUTO*	SALARIO NETO	SALARIO NETO CON EXTRA PRORRATEADA	COSTE TOTAL PARA EL EMPLEADOR**	COSTE TOTAL PARA EL EMPLEADOR (Con la extra prorrateada)
1.125€	1.063€	1.250€	1.454€	1.642€

Para jornadas partidas habrá un plus de 45€

*SALARIO BRUTO:

Salario + la parte de la cuota de la Seguridad Social correspondiente al trabajador.

** COSTE TOTAL:

Salario + cuota total (la del empleador + la del trabajador) de la Seguridad Social.

Retribución por hora suelta

10€ Cuando no se superan las 20 horas mensuales. A partir de este tramo se aplica la tarifa mensual. Incluye la parte de extras y vacaciones.

Retribución por noche suelta y hospital **85€**

Retribución por hora extra

El coste por hora extra tras haber terminado la jornada laboral habitual, será de 8€

Retribución por trabajo en días festivos o por días sueltos

Jornada completa: **67€**

SALARIOS MENSUALES PARA JORNADA DE LUNES A SÁBADO

Salario para el trabajo durante el día

HORAS AL DÍA	HORAS SEMANA	SALARIO BRUTO*	SALARIO NETO	SALARIO NETO CON EXTRA PRORRATEADA	COSTE TOTAL PARA EL EMPLEADOR**	COSTE TOTAL PARA EL EMPLEADOR (Con la extra prorrateada)
1	6	262€	246€	287€	347€	388€
2	12	367€	345€	402€	486€	543€
3	18	472€	444€	517€	625€	698€
4	24	578€	543€	633€	764€	854€
5	30	675€	634€	746€	895€	1.008€
6	36	810€	761€	896€	1.074€	1.209€
7	42	945€	893€	1.051€	1.220€	1.378€
8	48	1.080€	1.022€	1.202€	1.389€	1.569€

NOTA IMPORTANTE: Estas son las tarifas más habituales. Si precisan de tarifas con otros horarios, ponganse en contacto con nosotros.

Festivos oficiales 2019

1 de Enero

Año nuevo

7 de Enero

Epifanía del Señor

19 de Marzo

San José

18 de Abril

Jueves Santo

19 de Abril

Viernes Santo

22 de Abril

Lunes de Pascua

1 de Mayo

Fiesta del trabajo

15 de Agosto

Asunción de la Virgen

12 de Octubre

Fiesta del Pilar

1 de Noviembre

Día de todos los Santos

29 de Noviembre

Fiesta local: Pamplona (San Saturnino)

3 de Diciembre

San Francisco Javier

6 de Diciembre

Día de la Constitución

25 de Diciembre

Natividad del Señor

Estos salarios y condiciones han sido consensuados por Cáritas, Fundación Core, RR. María Inmaculada y Parroquia San Miguel.

TRAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL

TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	BASE DE COTIZACIÓN	PARTE DEL EMPLEADOR	PARTE DEL TRABAJADOR	TOTAL SS
		€/MES	23,60% +1,50 %	4,70%	23,60% + 1,5% + 4,7%
1º	Hasta 240,00€	206,00€	51,70€	9,68€	61,39€
2º	Desde 240,01€ Hasta 375€	340€	85,34€	15,98€	101,32€
3º	Desde 375,01€ Hasta 510,00€	474€	118,97€	22,28€	141,25€
4º	Desde 510,01€ Hasta 645€	608€	152,61€	28,57€	181,18€
5º	Desde 645,01€ Hasta 780€	743€	186,49€	34,92€	221,41€
6º	Desde 780,01€ Hasta 914€	877€	220,13€	41,22€	261,35€
7º	Desde 914,01€ Hasta 1.050€	1.050€	263,55€	49,35€	312,90€
8º	Desde 1.050,01€ Hasta 1.144€	1.097€	275,35€	51,56€	326,91€
9º	Desde 1.144,01€ Hasta 1.294€	1.232€	309,23€	57,91€	367,14€
10º	Desde 1.294,01€	Retribución mensual			

Esta tabla contiene el coste económico a la Seguridad Social por parte del empleador y empleo según horas de trabajo al mes y los tramos establecidos. Si procede, se aplicará una bonificación del 20% ó 45% (familia numerosa) sobre la cuota de cotización a al S. Social a la parte empleadora.